



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 21 FEB 2023

DECRETO: Nº P 0823

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 19.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 4.690 de fecha 15.09.2015, Aprueba Reglamento de la Carrera funcionaria de los Servicios de Salud Municipal.
9. D.A. Nº 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
10. D.A. Nº 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
11. Licencias médicas Nº313484669-0 por los funcionarios del Departamento de Salud de Algarrobo.
12. D.A. Nº0332 de fecha 03.02.2023; que Unifica Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 19, inciso 3º, Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que dispone: "El personal que se rija por este Estatuto tendrá derecho a licencia médica, entendida ésta como el derecho que tiene de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de la salud, en cumplimiento de una prescripción profesional determinada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia, la persona continuará gozando del total de sus remuneraciones".

DECRETO:

- I. Regístrese las siguientes Licencias Médicas de los funcionarios de la Salud que a continuación se indican:

FUNCIONARIA (O)	Nº DÍAS	DESDE - HASTA	ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO
Soledad Yañez Cordero	15 días	13/01/2023 hasta 27/01/2023	CCAF

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

CCS/PMW/DVD/U.C./asg  
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)  
Archivo Desam (2)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN 21 FEB 2023  
FECHA SALIDA: 22 FEB 2023  
OBSERVACIÓN Nº 1